DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTION, EN LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA POBLACION VULNERABLE CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ- ANTIOQUIA.

Amagá, Antioquia, abril de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia en plan anual de adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Ahora bien, conforme al artículo 118 de la Constitución Política, la Personería Municipal cumple funciones de Ministerio Público en los territorios; lo que sumado a las otras múltiples funciones asignadas a las Personerías Municipales, entre las que se destacan la elaboración de acciones e instituciones constitucionales como Derechos de Petición y Acciones de Tutela, la atención y orientación de las Personas Víctimas del conflicto armado y otras previstas en las Leyes 136, 610, 617 y 1552, por mencionar algunas, requiere necesariamente de la contratación de una persona idóneo que apoye la gestión del despacho, máxime cuando no existe más planta de personal que soporte el desarrollo de actividades o funciones misionales de la entidad. En virtud de lo anterior es necesario contratar una persona natural que apoye al Personero en el cumplimiento de las múltiples funciones asignadas por la Constitución y la Ley, idóneo, abogado, que tenga experiencia en la atención al público y en brindar las orientaciones sobre los múltiples temas, conocimiento en control social y veedurías, derecho disciplinario, finanzas públicas y presupuesto, derecho administrativo, conciliación, que pueda realizar derechos de petición y solicitudes de tutela, siguiendo estas últimas y proyectando impugnaciones, desacatos, aclaraciones, etc.

Adicionalmente y según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar un abogado, para que se encargue de apoyar la gestión de esta personería en aquellos asuntos en los que la ley lo permite.

En igual sentido debe recordarse que la calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano.

Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por este ente estatal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; en consecuencia, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la personería propenda por la utilización racional de los recursos públicos.

Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos. Por tal razón velando por el cumplimiento de los anteriores principios, la persona contratada brindará apoyo y acompañamiento a la personería Municipal de Amagá.

Teniendo en cuenta lo anterior y tratándose este de un contrato, que alude a un evento especial en que las particulares condiciones de la persona con quien se va a contratar juega un papel de vital importancia; así mismo se enmarca entre las causales de contratación directa que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas, facultándolo para escoger al contratista sin que previamente haya mediado comparación alguna; por lo anterior se acude a la figura del contrato de apoyo a la gestión que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas en la misma.

Para la Personería es necesario contar con personal que preste su conocimiento al servicio de la comunidad en desarrollo de las funciones de la institución y que además cuente con una experiencia o estudios en las misiones consagradas al despacho, que pueda dotarlo de las más amplias herramientas jurídicas y de una óptima atención en las funciones institucionales, convirtiéndose así en una fundamental colaboración para esta agencia del Ministerio Público.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la personería o será incluida a través del ajuste respectivo al PAA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión

b. Clasificación UNSPSC.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F Servicios	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de Persona temporal	**07** Necesidades de dotación de Personal Jurídico Temporal.
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 80111607				

c. Descripción general.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

A) Proyectar Derechos de Petición que requieran los ciudadanos, en especial la población víctima del conflicto armado.
B) Brindar especial y prioritario acompañamiento a las víctimas del conflicto armado que requieran de los servicios del despacho.
C) Proyección y seguimiento a solicitudes de tutela que requieran los usuarios, cualquiera sea su origen, lo que implica la interposición de recursos e incidentes por desacato.
D) Recepcionar las declaraciones de víctimas del conflicto armado y manejo de las plataformas RUV y VIVANTO.
E). Apoyo a la gestión de orden municipal, departamental, y nacional para la población víctima del conflicto armado.
F). Apoyar los trámites de actualización de datos personales y documentos de identificación del Registro Único de Víctimas, solicitud de giros de atención humanitaria de emergencia y transición para las víctimas de desplazamiento forzado, ayuda humanitaria para otros hechos victimizantes, solicitud de medidas de reparación administrativa tales como: indemnización, medidas de rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición y restitución, ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, solicitadas desde la personería municipal.
G) Apoyo en la organización y ejecución de reuniones, capacitaciones y actividades que tengan relación con la población víctima del conflicto armado, desde la personería municipal.
H) Asistir a las reuniones programadas por el Comité Territorial de Justicia Transicional Municipal, adelantando el trámite de planillas de asistencia y asistir a las convocadas por la Alcaldía Municipal, entre otras organizadas y lideradas por las víctimas,
I). Fomentar e incentivar la participación de las víctimas del conflicto armado a participar de la oferta institucional vigente a nivel municipal, departamental y nacional, y promover la participación ciudadana.
J). Apoyo en la elaboración de informes, bases de datos y actualización de planes de población victima cuando sea requerido por la personería municipal.
K) Apoyo y acompañamiento legal a todas las víctimas del conflicto armado con presencia en el municipio de Amagá, Antioquia.
L). Apoyo y acompañamiento en el proceso de convocatoria y elección de la mesa municipal de víctimas para el periodo 2023-2027.

RESULTADOS

Para la verificación del cumplimiento de las actividades, el contratista deberá entregar informe de actividades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas con anterioridad a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar cuenta de cobro una vez se entreguen los servicios.
3. Garantizar la calidad del servicio.

4. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
6. Responder en los plazos que la Personería establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
8. Proveer a su costo todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. Se exceptúan aquellos materiales o elementos con los que cuente la entidad y que se requieran para el funcionamiento de la misma.
9. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), pagando las cotizaciones mes vencido a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada de forma unilateral o bilateralmente, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante.
14. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
16. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

PLAZO.

NUEVE MESES (09), contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

Personería de Amagá.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de prestación de servicios, estará en cabeza del mismo Personero Municipal. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, y será quien cumpla con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo conforme a lo establecido la Ley 1474 de 2011. "*por la cual se dictan normas orientadas a*

fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se requiere la prestación de servicios de persona natural, en este caso **LEIDY DIANA QUINTERO SALDARRIAGA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **43.711.073** quien acreditó su idoneidad mediante título como Administradora en seguridad y salud en el trabajo, expedido por la Universidad Minuto de Dios, documentos que fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

Con fundamento en lo anterior, la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuarán mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

De igual manera, frente al mismo objeto, otras Personerías han celebrado contratos así:

CONTRATO	OBJETO	MONTO TOTAL	PAGO MENSUAL APROXIMADO
001 de 2020 Personería de Jericó Vigencia: 12 meses	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Personería de Jericó	($36.000.000)	($3.000.000)
PM 41 de 2021 Personería de Rionegro. Vigencia: 6 meses	Prestación de servicios profesionales como abogado con experiencia para apoyar la gestión de la Personería Municipal de Rionegro	($36.000.000)	($6.000.000)

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios, debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión __X__
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica su inciso final del mismo artículo; de igual manera en el presente documento, se deja constancia de no haber recibido oferta diferente a la presentada por el Dr SERNA OSORIO.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Tiempo	El contratista deberá disponer de su tiempo para el cumplimiento efectivo del objeto contractual, sin que con esto se establezca una relación laboral, entre las partes.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

Conocimiento	El contratista deberá exponer un amplio conocimiento en las materias que trabaja la personería, desde Derecho Administrativo, asuntos de víctimas y demás asuntos inherentes al cumplimiento de sus actividades.

VALOR. VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000,oo)

FORMA DE PAGO. OCHO (08) PAGOS por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO M/L ($2.588.235,oo))** y **UN (01) PAGO** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($1.294.120,oo)**, Lo anterior previa presentación del informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro, acompañado del informe elaborado por el supervisor del contrato, y el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior. Para estos efectos el contratista informará una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual quedarán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este contrato se efectúen. La Secretaría de Hacienda Municipal deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

RUBRO PRESUPUESTAL. 2.1.2.02.02.008

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO: 00231 del 26 de febrero de 2024

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA. La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA. El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la personería pueda verificar la experiencia del contratista, en caso de que la tenga.

PERSONA NATURAL. Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT. Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES. Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por la Personería Municipal en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por la personería Municipal en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. La personería Municipal, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA. Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO. El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2022, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

General	Interno	precontractual	Regulatorio	No suscripción del contrato	Improbable	Mayor	6	alto	contratante
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.

El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipio de garantía.

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.

Proyectó: _____
ALEX JOHAN SERNA AVENDAÑO
Personero Municipal.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.